



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 225/2012**

La Paz, 20 de septiembre de 2012

REF: COMUNICADO DE LA ADUANA NACIONAL, SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA EL PAGO DE TRIBUTOS DE VEHICULOS CON PLAN DE PAGOS DIFERIDOS.

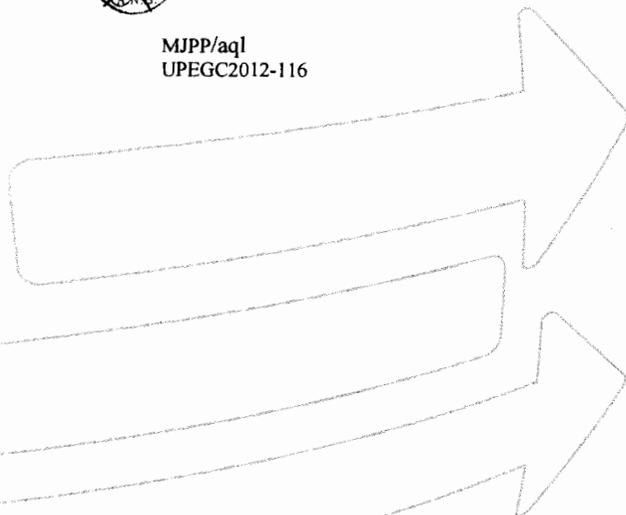
---

Para su conocimiento y difusión, se difunde el Comunicado de la Aduana Nacional, sobre Cumplimiento de Plazos para el Pago de Tributos de Vehículos con Plan de Pagos Diferidos.



MJPP/aql  
UPEGC2012-116

Ministerio de Economía y Finanzas  
Gerencia Nacional Jurídica





Aduana Nacional

## COMUNICADO

### PROGRAMA DE SANEAMIENTO LEGAL DE VEHÍCULOS – Ley N° 133 CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA EL PAGO DE TRIBUTOS DE VEHÍCULOS CON PLAN DE PAGOS DIFERIDOS

La Aduana Nacional de Bolivia recuerda a los poseedores/propietarios de vehículos con pagos diferidos (pago en cuotas) en el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos – Ley N° 133, que de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la citada Ley N° 133, los plazos para el pago total de los tributos y multas que correspondan por la nacionalización de vehículos, iniciaron su cumplimiento a partir del día miércoles 04 de julio de 2012, en función de la fecha de validación de sus Declaraciones Únicas de Importación (DUI).

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 del Código Tributario Boliviano, si el plazo de vencimiento del plan de pagos concluirá en día inhábil, éste será prorrogado al primer día hábil siguiente.

Asimismo, se les previene que de no darse cumplimiento con **TODOS LOS PAGOS dentro del plazo establecido en el plan de pagos que corresponde a la declaración aduanera**, la Aduana Nacional procederá a la anulación de las Declaraciones Únicas de Importación que no hubieran cumplido con todos los pagos, constituyéndose automáticamente los vehículos en ilegales y sujetos de confiscación, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7, parágrafo I de la Ley N° 133.

Para mayor información sobre el detalle de las Declaraciones Aduaneras que no efectuaron el pago total de tributos y multas correspondientes, consultar la página web [www.aduana.gob.bo](http://www.aduana.gob.bo) en el link “**Información Programa de Saneamiento Legal de Vehículos**” o comunicarse con la Administración Aduanera que emitió la Declaración Única de Importación del vehículo.

Septiembre de 2012

